rio por tiempo de un año desde oy dia de la fecha y aunque el dho
ayuntamiento cometia por el mismo tiempo a dos caba
lleros regidores a quien toque por turno y que da que
desobedecer para quando llegue el caso de su nom
brar alcaldes de estado noble nombraron al s.r don Juan Ortiz de Sal
zedo a quien que da encomendado el [illegible] de [illegible]
y asimismo encomendaron al s.r don Alonso Carmo
na a quien le a tocado [illegible]

Y acordose que a Juan del Prado mas no es [illegible] por
el cuidado que tiene de tener el relox corriente se le
libren zien reales en el [illegible] por el trabajo que en
cada un año tiene de el cuidado de dho relox

Y asimismo se decreto que respecto a llegado el tiempo
de que se haga el empleo del trigo para el posito [illegible]
to del posito [illegible] por lo qual mandaron
[illegible] que quisiere
[illegible] trigo a precio cada una fanega a [illegible]
quince reales [illegible] con el dho posito [illegible]
[illegible] que se le [illegible] que [illegible]
[illegible] y todo ello sea con
[illegible]
[illegible] por que se [illegible]
[illegible] por [illegible] lo firmaron [illegible]
[illegible]

Y [illegible] que por quanto la cobranza de las tazas
[illegible] de que son obligados los capitulares pa
[illegible] que cada uno cobre las
que le pertenece hagan [illegible] en [illegible]
a la [illegible] lo firmaron

Pedro Peralta

[illegible]

Alonso Peubeda

[illegible]

Juan Lopez Garcia

[illegible] Alvarez

[illegible] Fuentes

Diego Alvarez Cabeza

[illegible] Balboa